



REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A  
PERSONA QUE INDICA.

TREHUACO, 31 DICIEMBRE 2013.-

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1703

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
- d)

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios a **DOÑA MARCELA ORELLANA MARTINEZ**, Administrativo SIC ,de fecha 31 Diciembre 2013.

2.- Páguese conforme a Contrato la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos .-) **mensuales**, Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irroque el presente Decreto, al **Convenio Programa Complementario GES APS Municipal, Resolución Exenta 1c n° 2342 del 27.06.2013** , con continuidad año 2014.



LCI/LCR/LMM/VAE/MGG.-

Distribución:

- Interesada
- Archivo Carpeta Interesada
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos



NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Trehuaco, a 31 Diciembre 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, R.U.N. N° 8.804.418-6, **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante **DOÑA MARCELA ORELLANA MARTINEZ** RUT.N° 11.901.035-7, domiciliada en **Gonzalo Urrejola s/n** de la Comuna de Trehuaco , en adelante "El prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO:** Se contratan los servicios de **DOÑA MARCELA ORELLANA MARTINEZ**; para prestar servicios como Administrativo para el registro en el sistema Anita Y Modulo lista de espera .

Ejecutando las siguientes Actividades:

- Ingreso de SIC al programa Anita y Modulo lista de espera, aviso de horas a pacientes, coordinación y gestión referente a SIC de usuarios Cesfam Trehuaco en concordancia con microred , Hospital Coelemu.

**SEGUNDO:** El plazo de ejecución de dichas Actividades es del 01 de Enero del 2014, hasta el 31 de Diciembre 2014, con cargo al Convenio Programa Complementario GES APS Municipal, Resolución Exenta 1c n° 2342 del 27.06.2013 , con continuidad año 2014.

**TERCERO:** Los Honorarios convenidos, ascienden a **\$ 300.000.-** (Trescientos mil pesos.-), Impuesto Incluido, a pagar contra presentación de Boleta de Honorarios, emitida por el Empleador acompañado de Informe de ejecución de actividades a honorarios a Directora CESFAM. y Jefe DESAMU. de Trehuaco y Certificado de la Directora del CESFAM. de Trehuaco respecto del cumplimiento de los servicios contratados.

Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días siguientes a la presentación de los antecedentes señalados.

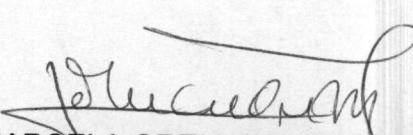
Excepcionalmente en los meses de **Septiembre y Diciembre del año 2014** el prestador de servicio tendrá derecho a percibir aguinaldo municipal, por un monto de **\$ 25.000.-** ( veinti cinco mil pesos) no afecto a impuesto .-

El prestador de servicios tendrá derecho a 15 días de feriado legal, trascurridos el año calendario, de la primera contratación , 6 días de permisos administrativos a definir de común acuerdo entre las partes , cancelación de pasajes en cometidos funcionales dentro de la microred , s.s.ñ. y Hospital Chillan , capacitación en su área de trabajo u otra área transversal del modelo de salud familiar , con derecho a percibir \$ 2.500 por concepto de colación.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

**QUINTO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, se firma en 6 ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Contratada.

Firman en constancia de pleno acuerdo:

  
MARCELA ORELLANA MARTINEZ  
ADMINISTRATIVO

